



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Alcaldía.



SITRAMUN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 -2015-MDP-T.

Pucallpa, 03 SEP 2015



VISTOS:

El Acta de Constitución del Comité, de fecha 11 de mayo de 2006; el Acta De Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2015; el Oficio N° 010-2015-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, de fecha 10 de marzo de 2015; el Oficio N° 029-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, con fecha de Registro de Gerencia Municipal 06 de agosto de 2015; el INFORME N° 258-2015-OAF-MD-T, de fecha 11 de agosto de 2015; el Informe N° 342-2015-UPER-MDP/T, de fecha 17 de agosto de 2015; así como los demás documentos que se fluyen de la parte considerativa; y,

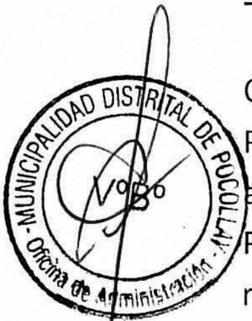
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo de cada organismo publico se encuentra administrado por un Comité que se les conoce bajo el rubro de CAFAE; el fondo puede estar financiado por los descuentos por tardanza e inasistencia al centro laboral, también por las donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del Titular de la propia entidad; además están las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. Asimismo la información sobre la situación financiera de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo-CAF AE, se presenta en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 088-2001, y las modificatorias que corresponden.

Que, el reglamento interno de CAFAE tiene como marco legal la siguiente normativa: Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Superintendencia Nacional de los Riesgos Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, el Decreto Supremo N° 022-2002-PCM, Resolución de Contraloría N°193-2003-CG que aprueba la Directiva N° 002-2003-CG/SE, Resolución de Contraloría N° 167-2009EF/93.1 que aprueba la Directiva N° 002-2003-EF/93.10, el Decreto Supremo N° 050-2005-PCM.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la MDP-CAF AE POCOLLAY, se rige en función al Acta de Constitución del Comité de fecha 11 de mayo del 2006, en conformidad con el Título II del Estatuto del Comité, el Art. 9° que textualmente indica: El Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Pucollay esta Integrado por: a)El presidente, quien sea el Titular del Pliego de la Entidad o un representante designado mediante una Resolución de Alcaldía, b) El Sub Gerente de Recursos Humanos quien haga de sus veces, quien ejercerá la función de Secretario (a) del Comité y será designado mediante Resolución de Alcaldía, c) Tres servidores nombrados y/o contratados en representación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pucollay , elegidos en proceso electoral convocados para tal fin dos empleados y un obrero; el Art. 18° indica "Cada año el CAFAE-MDP, convocará a los trabajadores empleados y obreros para la





Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /53 -2015-MDP-T.

Pocollay, **03 SEP 2015**



designación del Comité Electoral, a fin de elegir a 01 representante titular y 01 suplente, quien hará las veces de Tesorero"; y así mismo el Art. 19° del mismo, indica "La designación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del CAFAE-MDP, se llevara a cabo mediante proceso eleccionario convocado después de un año que corresponda elegir representantes, previa elección del comité electoral y su reglamento de elecciones elaborado por el CAFAE-MDPT".



Que, mediante Acta De Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2015, se reunieron con la finalidad de –entre otras- Conformación de Comisión del CAFAE-2016, siendo designados tres (03) integrantes, quienes son: CPC. Adolfo Carlos Condori Castro; Sr. Ubaldo Asencio Montoya Vilca; y el Sr. Miguel Ángel Bautista Mamani.

Que, con Oficio N° 010-2015-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, de fecha 10 de marzo de 2015, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pocollay-SITRAMUN presenta la designación de integrantes del CAFAE-MDP-T, el cual estará conformado de la siguiente manera: CPC. Adolfo Carlos Condori Castro- Miembro Integrante; Sr. Ubaldo Asencio Montoya Vilca- Miembro Integrante; Sr. Miguel Ángel Bautista Mamani-Miembro Integrante; así mismo, solicitan la designación del Presidente y Tesorero del CAFAE de la MDP-T, todo ello mediante acto resolutive correspondiente.



Que, con Oficio N° 029-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, el SITRAMUN se dirige a Gerencia Municipal, a fin de reitera la designación de integrantes del CAFAE-MDP-T a fin de dejar la Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MDP-T.

Que, mediante Informe N° 258-2015-OAF-MD-T, de fecha 11 de agosto de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas sugiere a Gerencia Municipal que, se anule y reconforme la resolución de Alcaldía N° 108-2014-MDP-T, de fecha 30 de abril de 2014.



Que, con Informe N° 342-2015-UPER-MDP/T, de fecha 17 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Personal informa que en la actualidad el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la MDP-CAFAE POCOLLAY, se rige en función al Acta de Constitución del Comité de fecha 11 de mayo del 2006, en conformidad con el Art. 9°; 18° y 19°.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina+ de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Personal, y la Oficina de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MDP-T, de fecha 30 de abril de 2014, con respecto a los miembros que conformarán el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY- CAFAE-MDP, el mismo que para el periodo 2015 queda reconstituido conforme el siguiente detalle:

- **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** PRESIDENTE
CPC. Esteban Jesús Torres Jacho



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /53 -2015-MDP-T.

Pocollay, 03 SEP 2015

- | | |
|--|------------|
| • JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
Lic. Jorge Luis Alarcón Flores | TESORERO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Lizardo Segundo Pérez Guzmán | SECRETARIO |
| • REPRESENTANTE DEL SITRAMUN
CPC. Adolfo Carlos Condori Castro | VOCAL |
| • REPRESENTANTE DEL SITRAMUN
Sr. Ubaldo Ascencio Montoya Vilca | VOCAL |
| • REPRESENTANTE DEL SITRAMUN
Sr. Miguel Ángel Bautista Mamani | VOCAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO en su calidad de PRESIDENTE, y al JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA en calidad de TESORERO, aperturar la respectiva cuenta bancaria en una entidad crediticia a nombre de CAFAE-MDP, a fin de que administren los fondos en cautela de los demás miembros del comité.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP
UT
UPER
OAF
SITRAMUN (03)

